

APÉNDICE 4 AL ANEXO XV
REFERIDO EN EL ARTÍCULO 4.4

RESERVAS REINO DE NORUEGA

NORUEGA

Sector:	Todos los sectores
Sub-sector:	-
Fuente o autoridad legal de la medida:	Ley de Empresas del 13 de junio de 1997 No 44 (aksjeloven) y Ley sobre Sociedades Anónimas Abiertas del 13 de junio de 1997, No 45 (allmennaksjeselskapsloven).
Breve descripción de la medida:	El gerente general de una sociedad anónima y al menos la mitad de los miembros del Directorio y de la asamblea corporativa deben ser residentes en Noruega. El criterio de residencia no es aplicable a los nacionales de un Estado miembro del EEE que sean residentes permanentes de uno de esos Estados ¹ . El Ministerio de Comercio e Industria puede otorgar excepciones a estas disposiciones.
Propósito o motivación de la medida:	Los criterios de residencia están basados en razones de jurisdicción para asegurar que las personas responsables de los asuntos de las empresas estén accesibles.

¹ La exclusión de los criterios de residencia para los residentes permanentes de un Estado miembro del EEE no es una reserva sobre el trato nacional, pero esta oración se incluye para ofrecer una descripción exhaustiva de la medida.

NORUEGA

Sector:	Energía y Electricidad
Sub-sector:	-
Fuente o autoridad legal de la medida:	- No aplica.
Breve descripción de la medida:	Noruega se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el sector de energía y electricidad.
Propósito o motivación de la medida:	Consideraciones de política energética.

NORUEGA

Sector:	Reparación de Equipo de Transporte.
Sub-sector:	-
Fuente o autoridad legal de la medida:	- No aplica.
Breve descripción de la medida:	Noruega se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el sector de reparación de equipos de transporte en el Capítulo 4 (Establecimiento), ya que toda actividad de este sector será tratada como servicios bajo el Acuerdo.
Propósito o motivación de la medida:	Para asegurar la política que cualquier compromiso en esta área sea adoptado en el Capítulo 3 (Comercio de Servicios) de este Acuerdo.

NORUEGA

Sector:	Pesca y procesamiento de la pesca.
Sub-sector:	-
Fuente o autoridad legal de la medida:	- Ley de Recursos Marinos de 6 de junio de 2008, No.37; Ley Regulatoria de la Participación en el Acta Pesquera de 26 de marzo de 1999, No.15; Ley de la Zona Económica del 17 de Diciembre de 1976, No 91; Ley de Límites de Pesca del 17 Junio de 1966, No 19.
Breve descripción de la medida:	<p>Una concesión para la adquisición de navíos de pesca o de acciones de una compañía que posea tales embarcaciones, sólo puede ser entregada a ciudadanos noruegos o a una institución que sea definida como noruega. Una compañía es considerada noruega cuando tiene iguales derechos que un ciudadano noruego, cuando su oficina principal esta en Noruega y la mayoría de su Directorio, incluyendo al presidente del directorio, son ciudadanos noruegos y han estado en el país al menos los dos últimos años. También, los ciudadanos noruegos deben tener un mínimo de un 60% de las acciones y estar autorizados para votar por al menos un 60% de los votos.</p> <p>La propiedad de una flota pesquera quedará reservada para pescadores profesionales. Para obtener el derecho a comprar una embarcación pesquera, debe existir registro de haber participado activamente en la pesca profesional en un bote pesquero noruego por al menos tres de los últimos cinco años.</p> <p>Está prohibido para otras personas distintas a los nacionales noruegos o a compañías, tal como y esta definido más arriba, el procesar, empacar o transbordar pescado, crustáceos y moluscos o partes y productos de éstos, dentro de los límites de la Zona Económica noruega. Esto es aplicable para las capturas efectuadas por navíos noruegos o extranjeros. Bajo circunstancias especiales se pueden hacer excepciones.</p>
Propósito o motivación de la medida:	Conservación de recursos y administración.

NORUEGA

Sector:	Todos los sectores.
Sub-sector:	-
Fuente o autoridad legal de la medida:	- No aplica.
Breve descripción de la medida:	Los derechos de autor colectivos y los sistemas de administración de derechos aledaños; regalías, impuestos, concesiones y fondos.
Propósito o motivación de la medida:	Preservar y promover la diversidad lingüística y cultural en Noruega.

NORUEGA

Sector:	Todos los sectores.
Sub-sector:	-
Fuente o autoridad legal de la medida:	- No aplica.
Breve descripción de la medida:	Noruega se reserva el derecho de aplicar medidas incompatibles con el Artículo 4.3 (Trato nacional) para la imposición, aplicación o recaudación de impuestos directos en la medida en que tales medidas no contravengan ningún tratado sobre imposición vigente entre Noruega y Ecuador.
Propósito o motivación de la medida:	Consideraciones de política tributaria.